

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO convocatoria de subvenciones en regimen de concurrencia competitiva a Federaciones Deportivas de Extremadura para el fomento del deporte en la provincia 2016.

BDNS(Identif.):310622

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de concesión de ayudas para las Federaciones Deportivas de Extremadura, que no reciban subvenciones durante el año 2016 a través de convenios con la Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de la organización de actividades deportivas, el Trofeo Diputación de Cáceres de la especialidad y el fomento del deporte base en el ejercicio 2016. En cuanto a las actuaciones subvencionables, podrán ser objeto de las ayudas las siguientes actuaciones: la organización de actividades deportivas, el Trofeo Diputación de Cáceres de la especialidad y el fomento del deporte base en el ejercicio 2016.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

El presente plan de ayudas está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3411.48502, dotada con un importe de 55.000,00 €.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarios, las Federaciones Deportivas que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad de Extremadura, que no reciban ayudas durante el año 2016 a través de convenios con la Diputación Provincial de Cáceres, que destinen las ayudas a la organización de actividades deportivas y del Trofeo Diputación de Cáceres de la especialidad y el fomento del deporte base en el ejercicio 2016, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- b) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.



- c) Que tengan sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente. Asimismo, que entre sus cometidos consta la realización de las actividades subvencionables objeto de esta convocatoria.
- d) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- e) Que cumplan los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).
- f) Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada.

Cuarto.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. La tramitación se realizará en formato papel, presentando la documentación, en todas las fases del presente procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario, en el Registro de la Diputación Provincial de Cáceres, sita en Plaza de Santa María, s/n. - 10071 Cáceres, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Documentos. En fase de solicitud se incorporarán los siguientes documentos:

- Anexo I: "SOLICITUD" al que hay que acompañar la documentación indicada en el punto 3 de la misma.
- Anexo II: "MEMORIA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS": El Anexo II se compone de dos partes, una en la que se debe detallar la/s Actividad/es y otra en la que se debe recoger el Presupuesto de Gastos e Ingresos para el desarrollo de dicha actividad.
- Anexo III: "REPRESENTACIÓN" Certificación sobre la titularidad y representación del Presidente de la Federación Extremeña correspondiente.
- Anexo IV: "DECLARACIÓN RESPONSABLE" del Presidente de la Federación.
- Identificación de la entidad solicitante aportando Documento de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

- Estatutos de la Asociación o Federación.
- Certificación o fotocopia compulsada de la certificación, de estar inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Autorización para que la Diputación Provincial de Cáceres obtenga la información pertinente de estar al corriente con sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria Autonómica y Estatal. En el supuesto de que no otorgar autorización expresa a la cesión de datos conforme lo dispuesto en el párrafo anterior deberán aportar una certificación administrativa positiva, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial.
- Declaración formal, según modelo facilitado de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a previstos en el artº 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, de que no ha solicitado o le ha sido concedida otra subvención para el Proyecto para el que solicita por parte de instituciones públicas o privadas, así como de los compromisos adquiridos en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Alta de Terceros actualizado según modelo de la Diputación Provincial de Cáceres que consta en la página www.dip-caceres.es debidamente cumplimentado, donde se hará constar el número de cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida. A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, las entidades solicitantes podrán presentar cuanta documentación consideren pertinente. Todos los modelos están disponibles en la web de Diputación de Cáceres, en el área "Tus Servicios", apartado "Subvenciones".

Sexto.- Criterios de Valoración.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrá en cuenta con carácter general los siguientes criterios:

- Duración de las Actividades: Hasta 60 puntos. Teniendo en cuenta la máxima puntuación, 60 puntos, para aquellas actividades que tengan por duración más de 4 meses; 50 puntos por duración de más 1 y hasta 4 meses; 40 puntos por duración de 8 días a 1 mes; 30 puntos por duración de 1 a 7 días.
- Presupuesto de las actividades solicitadas: más de 31.000,00 €: 20 puntos; de 20.000,00 € a 30.999,99 €: 15 puntos; de 10.000,00 € a 19.999,99 €: 10 puntos; menos de 10.000,00 €: 5 puntos.
- Número de usuarios de las actividades: más de 1.000: 10 puntos; de 500 a 1.000: 5 puntos; menos de 500: 3 puntos.
- Proyecto continuado en el tiempo: 1 punto por cada año, hasta un máximo de 10 puntos.



El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones, que asciende a cincuenta y cinco mil euros (55.000 €). La cuantía máxima por beneficiario será de 8.000 €.El importe total de la subvención a conceder, (55.000 €), se dividirá entre el total de puntos obtenidos por las Federaciones admitidas, cuyo resultado dará el valor de cada punto.

Séptimo.- Otros datos de interés: Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

Cáceres, 29-junio-2016

EL SECRETARIO
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

2830